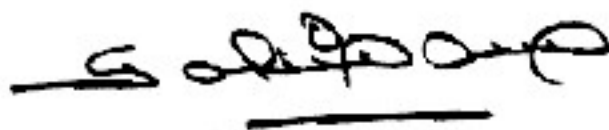


JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-0034

Respecto del embargo de remanentes decretado por el Juzgado 3 Civil del Circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, se niega la misma, toda vez que, mediante auto del 4 de octubre de 2017 (folio 104), se tuvo en cuenta el del Juzgado 66 Civil Municipal. Ofíciase en ese sentido.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.25
hoy 6 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros